



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 15/04/2019

Señor (a):
EMILIANO JIMÉNEZ

Dirección: Carrera 17 J No. 69 C – 16 Sur
Correo electrónico:
Fax: 320 290 05 57

REF: Notificación Respuesta Rad 02353083 del 07/03/2019
Número de cliente 1066302-8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07431628 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 15/04/2019 y se desfija el día 23/04/2019





07431628
2019/03/28

Bogotá,

Señor
EMILIANO JIMÉNEZ
Carrera 17 J No. 69 C – 16 Sur
Teléfono 320 290 05 57
Bogotá, D.C.,

Asunto: Derecho de Petición
No. 02353083 del 07 de marzo de 2019
Cliente No. 1066302-8

Respetado señor Jiménez:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa. Hemos recibido su comunicación del asunto mediante el cual solicita protección de la cuenta en referencia y que no se tenga en cuenta la visita realizada por Enel – Codensa en julio de 2018 dado que la persona quien firma acta no es encargada, ni estaba autorizado para actuar en dicho caso. Al respecto indicamos lo siguiente:

Conforme con nuestro sistema de información comercial, se evidencia que el señor Emiliano Jiménez, presentó reclamación mediante el radicado No. 02812286 del 09 de enero del 2019, en el cual solicitó aclaración respecto a las anomalías detectadas en la inspección, argumentando que son falsas las afirmaciones que se mencionan.

Como respuesta, la Compañía emite la decisión No. 07326492 del 24 de enero de 2019, donde realizaron las respectivas aclaraciones informando que el cobro liquidado en, proviene de la inspección No. 499740425 del 16 de julio de 2018.

A efectos de poner en conocimiento del cliente la decisión anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se envió citación para notificación personal por medio de mensajería especializada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de emisión de la decisión, tal como consta en la copia de la guía No. 014992623082 fechada el 28 de enero de 2019, y se procedió a notificar personalmente al señor Emiliano Jiménez el 29 de enero de 2019, haciendo entrega al interesado del acto administrativo 07326492 del 24 de enero de 2019.

Posteriormente, el señor Emiliano Jiménez, interpone el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación contra la decisión No. 07326492 del 24 de enero de 2019, mediante el radicado No. 02332273 del 06 de febrero del 2019.

Como respuesta de emitió la decisión empresarial No. 07353553 del 09 de febrero de 2019, la cual fue emitida dentro del término legal establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994. Y donde se:

“... RESUELVE

1. *Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto contra la decisión No. 07326492 del 24 de enero de 2019, tal y como queda establecido en la parte motiva de esta decisión. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con lo previsto en el artículo 154 de la ley 142 de 1994.*

2. *Contra la presente decisión procede el recurso de Queja, el cual podrá interponer en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, adjuntando copia de la presente decisión” ...*

Por lo anterior, no es procedente referirnos al respecto como quiera que la empresa ya emitió un pronunciamiento.

No obstante lo anterior, en cuanto a sus argumentos donde informa que no conoce al señor Alfredo Cortes quien atendió la visita en calidad de encargado le informamos que, Enel - Codensa actúa bajo el principio de la buena fe y no se encuentra facultada para pronunciarse sobre la autenticidad de las firmas o documentos aportados para los trámites ni para intervenir en controversias de origen particular y se limita a dar cumplimiento a lo ordenado por la ley atendiendo a las peticiones que le formulan las partes del contrato de servicios públicos.

Por otra parte, frente a su solicitud de proteger la cuenta en asunto, le indicamos que no es procedente acceder a su petición pues los valores reclamados cobraron firmeza.

Por último frente a la comunicación adjunta emitida por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, le indicamos que a la fecha no hemos recibido traslado de la misma, Por lo tanto, no es procedente pronunciamos al respecto.

Finalmente le informamos que contra la presente decisión no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.¹

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JUCE/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CADE SANTA LUCIA

Su caso se encuentra en este momento del proceso.

¹ Artículo 87. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Firmeza de los actos administrativos.

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso. Este numeral aplica cuando en comunicación anterior al cliente se le ha informado que no proceden recursos ya sea porque es comunicación informativa o son actos de carácter general, trámite, preparatorios, o de ejecución de acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos: Este numeral aplica cuando ya se han decidido en decisión empresarial, los recursos interpuestos por el cliente y se han notificado, comunicado o publicado.

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos: Este numeral aplica, cuando se interponen los recursos de manera extemporánea.

4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos. Este numeral aplica cuando el cliente presenta desistimiento de su PQR.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07431628

FEC EN CONSTRUCCION

CITACIÓN

Señor

EMILIANO JIMÉNEZ

Carrera 17 J No. 69 C – 16 Sur

Teléfono 320 290 0557

Bogotá, D.C.,

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02353083 del 07 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JJCE/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CADE SANTA LUCIA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

- I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señor
EMILIANO JIMENEZ
Carrera 17 J No. 69 C – 16 Sur
Teléfono 320 290 0557
Bogotá, D.C.,

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02353083 del 07 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JJCE/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CADE SANTA LUCIA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07431628 del 2019/03/28, del radicado 02353083 del 07 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁷ le informa que contra la presente decisión, no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

EI		
Notificado:	_____	Firma: _____
C.C. No.:	_____	Tel: _____
Secretario Ad - Hoc:	_____	C.C. No.: _____

JJCE/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CADE SANTA LUCIA

⁷ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.



07431628

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **08 / 04 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor (a) **EMILIANO JIMÉNEZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07431628 del 2019/03/28

Persona a notificar: **EMILIANO JIMÉNEZ**

Dirección de Notificación: Carrera 17 J No. 69 C – 16 Sur
Bogotá, D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁸

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JJCE/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CADE SANTA LUCIA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁸ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.